

3627

DECRETO N°:

TEMUCO: 30 SET. 2019

**VISTOS :**

- 1.- La Contrato Privado celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Maggie Solange Sepúlveda Muñoz, con fecha 24 de septiembre del 2019.-
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

**DECRETO:**

- 1.-Apruébese Contrato Privado "Contratación Servicios Especializados: Departamento de Recursos Humanos", celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Maggie Solange Sepúlveda Muñoz, C.N.I N° de fecha 24 de septiembre 2019.-
- 2.- Por el servicio encomendado la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de \$2.200.000 (dos millones doscientos mil pesos), impuesto incluido, sin reajustes, ni interés. La Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección de administración y finanzas, pagará en estados de pago por 4 productos, por cada un monto de \$550.000(quinientos cincuenta mil pesos).
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



SECRETARIO MUNICIPAL  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MRA/PRH  
TEMUCO

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Oficina de Partes



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE





MUNICIPALIDAD DE  
**TEMUCO**

**CONTRATACIÓN SERVICIOS ESPECIALIZADOS: DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS.**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**A**

**MAGGIE SOLANGE SEPÚLVEDA MUÑOZ**



En Temuco, a 24 de Septiembre del 2019, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, Cédula Nacional de Identidad número \_\_\_\_\_ ambos domiciliados en calle Arturo Prat número **650** y por la otra doña **MAGGIE SOLANGE SEPULVEDA MUÑOZ**, chilena,

Cédula Nacional de Identidad número \_\_\_\_\_ con domicilio en la \_\_\_\_\_ ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y convienen la celebración del presente contrato, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

#### **PRIMERO. ANTECEDENTES.**

Por Decreto Alcaldicio número 794 de fecha 13 de septiembre del 2019, conforme lo faculta el artículo 10 número 7 letra m) del Reglamento de la Ley N°19.886, de Compras Públicas, esto es, cuando constituyen circunstancias que permiten recurrir al trato o contratación directa, por tratarse de una negociación en cuya naturaleza existen características contractuales que hacen del todo indispensable acudir a dicha forma de contratación. En específico, cuando se trata de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, que habilita expresamente a la municipalidad para recurrir a un proveedor de un servicios determinado, se aprobó la contratación directa de la prestadora para los servicios especializados: departamento de recursos humanos y Términos de Referencia del Trato Directo N°155-2019. Los Documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporadas al presente contrato.

1854941



## **SEGUNDO. OBJETO.**

En este acto y mediante el presente instrumento la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, encarga a la Prestadora, doña **MAGGIE SOLANGE SEPULVEDA MUÑOZ**, quien acepta, la prestación de servicio especializados: departamento de recursos humanos. El servicio que por este instrumento se encarga al Prestador será ejecutado por éste en conformidad a Decreto Alcaldicio N°794 de fecha 13 de septiembre del 2019 y términos de referencia trato directo N°155-2019.

## **TERCERO. PLAZO DE LOS SERVICIOS**

El plazo de ejecución de los servicios será desde el envío de la orden de compra electrónica, hasta el 31 de diciembre del 2019.-

## **CUARTO. HONORARIOS-MODALIDAD DE PAGO.**

Por el servicio encomendado la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de \$2.200.000 (dos millones doscientos mil pesos), impuesto incluido, sin reajustes, ni interés. La Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección de administración y finanzas, pagará en estados de pago por 4 productos, por cada un monto de \$550.000 (quinientos cincuenta mil pesos) aprobado por la unidad técnica, de acuerdo a lo detallado en la solicitud de trato directo y Términos Técnicos de referencia derivados del trato directo N°155-2019, ya individualizados.

## **QUINTO: SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.**

Por este acto los comparecientes convienen que el incumplimiento del Prestador de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio pudiendo efectuar retenciones a los estados de pago, adoptando estos valores carácter de indemnización.

## **SEXTO. DOMICILIO.**

Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

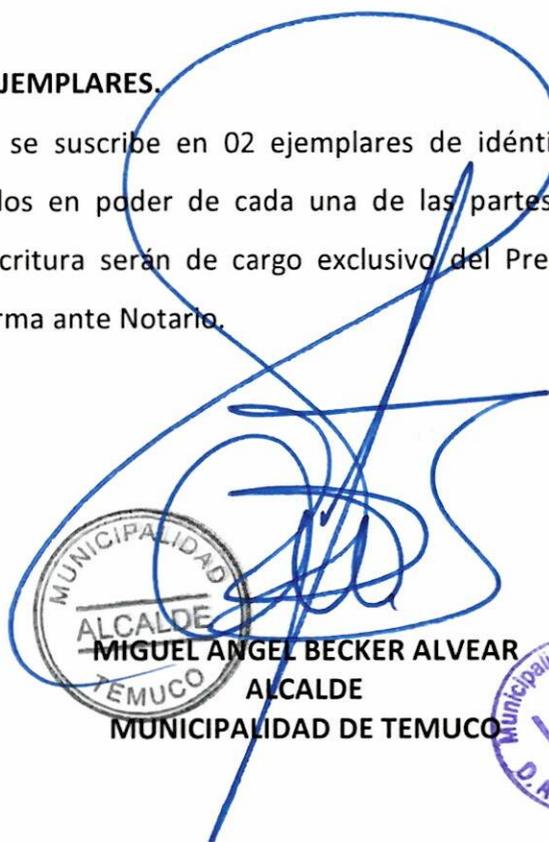


**SEPTIMO. PERSONERÍA.**

La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre del dos mil dieciséis. La personería no se inserta por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza.

**OCTAVO. GASTOS Y EJEMPLARES.**

El presente contrato se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes contratantes. Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo del Prestador del Servicio, quien deberá autorizar su firma ante Notario.

  
MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO







MAGGIE SOLANGE SEPÚLVEDA MUÑOZ  
PRESTADORA DEL SERVICIO

Prh/MRA

Autorizo únicamente la firma de doña **MAGGIE SOLANGE SEPÚLVEDA MUÑOZ**, Cédula de Identidad N° \_\_\_\_\_, como prestador de servicios.- Temuco, 25 de Septiembre del año 2019.-gc//



CARLOS ALARCÓN RAMÍREZ  
NOTARIO PÚBLICO  
TEMUCO

